



Colaboración en Investigación, Desarrollo y Asignación de Recursos firmado entre el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. y la Universidad Autónoma de Yucatán. Seis. - Convenio Especifico de Colaboración firmado entre la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán y la Universidad Autónoma de Yucatán. Siete. - Convenio de Colaboración y Coordinación para el Otorgamiento de Apoyos en el Marco de la Iniciativa Yucatán firmado entre la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de Yucatán y la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Gobierno del Estado de Yucatán. Ocho. - Convenio Especifico de Colaboración firmado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Guadalajara y la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de Yucatán Nueve. - Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente firmado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Yucatán. Diez. - Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha trece de enero de dos mil dieciséis firmado entre el Ejecutivo del Estado de Yucatán, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Yucatán. Once. - Convenio Especifico de Colaboración firmado entre el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán del Gobierno del Estado de Yucatán y la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán. Doce. - Convenio de Coordinación firmado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán y la Universidad Autónoma de Yucatán. Trece. - Convenio Modificadorio al Convenio de Apoyo Financiero en el marco del programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis firmado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Yucatán...". Al no haber otro asunto y agotados todos los puntos del Orden del Día, el Rector procedió a clausurar la Sesión Ordinaria del Decimoséptimo Consejo Universitario, cumpliendo así con el **Punto Número Catorce** del Orden del Día, siendo las diez horas con veintiocho minutos, levantándose la presente acta que se firma y autoriza para constancia. **JLVU/LEMF**

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con diez minutos del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón del Consejo Universitario, los integrantes del Decimoséptimo Consejo Universitario bajo la presidencia del ciudadano Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, Doctor José de Jesús Williams y actuando en la Secretaría el titular de la misma, Maestro en Odontología José Luis Villamil Urzaiz, con el objeto de celebrar, **Sesión Extraordinaria** previamente convocada conforme al siguiente Orden del Día: **Uno.-** Declaración de apertura de la sesión. **Dos. -** Lista de asistencia. **Tres. -** Declaración de estar legalmente constituida la sesión **Cuatro. –** Propuesta que



presenta el Rector, de conformidad con los artículos catorce del Estatuto General, treinta y nueve, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Reglamento Interior del Consejo Universitario, para la integración de una Comisión Temporal que tendrá a su cargo establecer y llevar a cabo el procedimiento para la conformación del Consejo Ciudadano de Radio Universidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ochenta y seis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás legislación aplicable. **Cinco.** – Informe de actividades de la Comisión de Evaluación Académica correspondiente al período del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, de conformidad con el artículo cincuenta y siete inciso g, del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Seis.** - Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Rector, para la modificación del Modelo Educativo para la Formación Integral en el Bachillerato, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción duodécima y dieciocho fracciones quinta y sexta de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Siete.** – Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Medicina Interna, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Ocho.** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Pediatría, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Nueve.** - Clausura de la sesión. Precisado lo anterior y en cumplimiento del **Punto Número Uno** del Orden del día con fundamento en el artículo treinta del Reglamento Interior del Consejo Universitario, se declaró abierta la Sesión. En atención al **Punto Número Dos** del Orden del Día se procedió al pase de lista de asistencia, anotándose la presencia de los siguientes Consejeros: **Facultad de Arquitectura:** Maestro en Ciencias Alfredo José Alonzo Aguilar, Doctora Elvia María González Canto, Bachiller Luis Carlos Sierra Ávila, Director y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Ciencias Antropológicas:** Doctora Celia Esperanza del Socorro Rosado Avilés, Maestro Gabriel Alberto Ortiz Alatríste, Bachiller Rosa Elena Cruz Pech, Directora y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Contaduría y Administración:** Maestro en Finanzas, Aureliano Martínez Castillo, Doctora Martha Isabel Bojórquez Zapata, Bachiller Jorge William Ruz May, Director y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Derecho:** Doctor Carlos Alberto Macedonio Hernández, Maestro en Derecho Pedro José Berzunza Castilla, Director y Consejero Maestro; **Facultad de Economía:** Doctor Luis Alberto Araujo Andrade, Bachiller Mariano Guridi Cabrera, Director y Consejero Alumno; **Facultad de Educación:** Maestra en Psicoterapia Humanista Gladys Julieta Guerrero Walker, Maestro Pedro Alamilla Morejón, Bachiller Mariel Luna Villanueva, Directora y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Enfermería:** Maestra Eloísa Beatriz del Socorro Puch Ku, Bachiller Karla Guadalupe Suárez Ricalde, Consejeras Maestra y Alumna; **Facultad de Ingeniería:** Doctor Carlos Emilio Vinajera Reyna, Bachiller Hiram Orlando Castillo Félix, Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Ingeniería Química:** Doctora Marcela Zamudio Maya, Maestro Elmer Antonio Ancona Aguilar, Bachiller Gerardo Jesús López Fernández, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Matemáticas:** Doctor Ramón Peniche Mena, Doctor Jorge Carlos Lugo Jiménez,



Bachiller María Virginia Cen Pech, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Medicina:** Médicos Cirujanos Guillermo Storey Montalvo, Carlos José Castro Sansores, Bachiller Alejandro de Jesús Castillo Martínez, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Doctor Ronald Hervé Santos Ricalde, Bachiller André Nicolí Pérez Keb, Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Odontología:** Maestro en Odontología Fernando Javier Aguilar Ayala, Maestro Gabriel Eduardo Colomé Ruiz, Bachiller Diego Ignacio Ortiz Rosales, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Psicología:** Maestra en Desarrollo Organizacional Adda Ruth Mendoza Alcocer, Doctora Magdalena de la Cruz Escamilla Quintal, Bachiller Gerardo Alejandro Franco Cano, Directora y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Química:** Doctora Zulema Osiris Cantillo Ciau, Doctor Víctor Ermilo Arana Argáez, Bachiller Abner Gerardo de Jesús Aragón Torres, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Escuela Preparatoria Uno:** Licenciada en Derecho Ligia Clemencia de Guadalupe Herrera Correa, Maestro Jorge Arturo Berzunza Escaroz, Estudiante Julián Manuel López Cárdenas, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Escuela Preparatoria Dos:** Maestra en Psicoterapia Humanista Verónica Cortés Navarrete, Maestro Manuel Armando Figueroa Pérez, Estudiante Shamed Alberto Arroyo Brito, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi":** Director, Doctor Jorge Eduardo Zavala Castro. **Dirección General de Desarrollo Académico:** Director, Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto; **Dirección General de Finanzas y Administración:** Director, Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffie Aguilar; **Dirección General de Planeación y Efectividad Institucional:** Directora, Maestra en Administración Ely del Carmen Mezo Palma; **Abogado General:** Maestro en Derecho Renán Ermilo Solís Sánchez. Concluido el pase de lista y habiendo quórum, el Rector declaró legalmente constituida la sesión cumpliendo de esta manera con el **Punto Número Tres** del Orden del Día. A continuación, se pasó al **Punto Número Cuatro** del Orden del Día, que es la propuesta que presenta el Rector, de conformidad con los artículos catorce del Estatuto General, treinta y nueve, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Reglamento Interior del Consejo Universitario, para la integración de una Comisión Temporal que tendrá a su cargo establecer y llevar a cabo el procedimiento para la conformación del Consejo Ciudadano de Radio Universidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ochenta y seis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás legislación aplicable; en ese sentido el Rector propuso que la Comisión Temporal, este integrada por las siguientes personas: la Maestra en Desarrollo Organizacional Adda Ruth Mendoza Alcocer, el Maestro Gabriel Alberto Ortiz Alatríste y el Bachiller Hiram Orlando Castillo Félix. El Rector sometió la propuesta a la consideración de los Consejeros, aprobándose por unanimidad. Acto seguido, se pasó al **Punto Número Cinco** que es el Informe de actividades de la Comisión de Evaluación Académica correspondiente al período del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, de conformidad con el artículo cincuenta y siete inciso g, del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, al respecto el Secretario General informó lo siguiente: "...Les fue enviado de manera electrónica el informe de la Comisión de Evaluación Académica correspondiente al semestre enero-junio de dos mil diecisiete, en el que da cuenta de haber realizado dieciocho sesiones ordinarias, en las que se trataron los asuntos siguientes: Se evaluó y dictaminó acerca de cinco solicitudes de período sabático; Se atendió a dos recursos de revisión; Se



recibieron tres informes de periodos sabáticos en este semestre; Se recibieron y analizaron las cuatrocientos diecinueve solicitudes de los académicos, de los cuales trescientos sesenta fueron de educación superior y cincuenta y nueve de educación media superior, de la convocatoria al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente dos mil diecisiete-dos mil dieciocho; En términos generales esto es lo que nos reporta la Comisión de Evaluación Académica en este informe semestral...”. Acto seguido, en el **Punto Número Seis** del Orden del día, es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Rector, para la modificación del Modelo Educativo para la Formación Integral en el Bachillerato, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción duodécima y dieciocho fracciones quinta y sexta de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Doctor Ramón Peniche Mena, miembro de esta Comisión dio lectura al Dictamen siguiente: “...**ANTECEDENTES.**- El MEFI Bachillerato de la Universidad, fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario el veinticinco de junio de dos mil trece. Las modificaciones de los planes de estudio con base en el MEFI Bachillerato de las Escuelas Preparatorias uno y dos así como el de la Unidad Académica con Interacción Comunitaria fueron aprobadas en sesión ordinaria de mayo de dos mil quince. En los planes de estudio modificados, se consideraron aspectos relacionados con la incorporación de las tres dependencias de Nivel Medio Superior de la Universidad al Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior que establece la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública. La Junta de Coordinación y Planeación del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad evaluó en dos mil diecisiete, la operación de los programas educativos del Bachillerato General Universitario y del Bachillerato con Interacción Comunitaria. La propuesta de modificación del MEFI Bachillerato da respuesta a la problemática identificada con la operación de los programas educativos y la formación del estudiante. Sin embargo, mantiene la fundamentación teórica y filosófica establecida en el MEFI de la Universidad. En el proceso de evaluación y elaboración de la propuesta de modificación la Junta de Coordinación y Planeación del Sistema de Educación Media Superior, contó con la asesoría del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General. **MODIFICACIONES PROPUESTAS.**- Uno. - Cambiar la nomenclatura del Modelo Educativo para la Formación Integral Bachillerato por Modelo Educativo para la Formación Integral Educación Media Superior. Dos. - Adecuar el tiempo máximo de permanencia de un estudiante en los programas presenciales, de nueve a diez semestres. Tres. - Adecuar el tiempo máximo de permanencia de un estudiante en el programa no presencial a doce semestres a partir de la primera inscripción. Cuatro. - Cambiar los tres periodos escolares aprobados a cuatro; dos periodos semestrales con una duración de ochenta días hábiles, con una variación de más - menos tres días cada uno y dos periodos inter semestrales, denominados invierno y verano, con una duración de quince días hábiles cada uno. Cinco. - Cambiar el proceso para acreditar una asignatura de acuerdo a lo siguiente: Permitir al estudiante cursar una asignatura de manera regular durante los periodos de verano e invierno, además del período semestral estipulado, esto para los casos en que sea la primera vez que la curse. Ofrecer al estudiante una oportunidad adicional para acreditar una asignatura en la modalidad de recursamiento, sin aumentar el número máximo de oportunidades que tiene para acreditarla. Se propone que el estudiante tenga dos oportunidades para acreditar por recursamiento y una por



acompañamiento, en lugar de un recursamiento y dos acompañamientos como está aprobado actualmente. En los Programas Educativos de la modalidad no presencial, el estudiante tendrá cuatro oportunidades para acreditar una asignatura. La acreditación de las asignaturas en programas educativos presenciales, mixtos y no presenciales, es necesario apegarse a los criterios y lineamientos establecidos en los planes de estudio correspondientes, así como, en la normativa aplicable vigente. Los criterios para la implementación y evaluación del recursamiento y acompañamiento se definirán a través de la Junta de Coordinación y Planeación del Sistema de Educación Media Superior, por lo que los acuerdos tomados al respecto, deberán ser aplicados en todas las dependencias con programas educativos de Educación Media Superior. Seis. - Cambiar la denominación del área de inglés por área de lenguas, asimismo, se especifica que en caso que el estudiante cuente con el nivel A dos de inglés, deberá cursar asignaturas de inglés avanzado o de otros idiomas, a fin de cubrir los créditos correspondientes que marca el plan de estudios para el área de lenguas. Siete. - Cambiar la denominación del apartado "Certificado de Estudios" por Egreso. El estudiante obtendrá el certificado correspondiente al alcanzar el mínimo de créditos establecidos en el plan de estudios. Ocho. - Adicionar el apartado de Permanencia que incluye: En los programas educativos con modalidad presencial, el estudiante tendrá como máximo, dos ciclos escolares para completar el cien por ciento de créditos de un grado escolar al que se inscriba, siempre y cuando no rebase el límite de diez semestres para completar el plan de estudios. El estudiante que no complete el cien por ciento de créditos de un grado escolar en el tiempo máximo de dos ciclos escolares, será dado de baja del programa educativo. Para inscribirse al tercer semestre, el estudiante deberá obtener al menos cincuenta y cuatro créditos de las asignaturas del primero y segundo semestres, según lo establecido en el plan de estudios. Para inscribirse al quinto semestre, el alumno deberá obtener el cien por ciento de los créditos de las asignaturas del primero y segundo semestres y al menos cincuenta y cuatro créditos de las asignaturas de tercer y cuarto semestres del plan de estudios. **CONCLUSIONES.-** La propuesta de modificación del Modelo Educativo para la Formación Integral Bachillerato responde a las oportunidades de mejora identificadas en la evaluación de la operación de los programas educativos en las Escuelas Preparatorias uno y dos así como en la Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria. La propuesta de modificación del Modelo Educativo para la Formación Integral Bachillerato promueve el ingreso de los Programas Educativos de Bachillerato de la Universidad al Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior. La propuesta de modificación del Modelo Educativo para la Formación Integral Bachillerato mantiene la fundamentación teórica y filosófica establecida en el MEFI de la Universidad. El personal académico de las Escuelas Preparatorias uno y dos y de la Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria cuenta con la experiencia necesaria para implementar con éxito el MEFI Educación Media Superior y las dependencias tienen la infraestructura necesaria para su operación. La propuesta de modificación del Modelo Educativo para la Formación Integral Bachillerato cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de Nivel Medio Superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.-** Se aprueba la



modificación del Modelo Educativo para la Formación Integral Bachillerato presentada a este Honorable Consejo Universitario por el Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS.- PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Yucatán. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...". El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al Presente Dictamen, surgió la intervención de un Consejero Alumno en la cual exponía la inquietud de qué la modificación al Mefi Bachillerato debería ser de un modo más público, al igual manifestó que no debería facilitarse el estudio y el pase de curso a los estudiantes; al respecto las Directoras de las Preparatorias uno y dos aclararon la opción de cursar asignaturas en períodos intersemestrales, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por mayoría de votos. En el **Punto Número Siete** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Medicina Interna de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, **el Maestro** Víctor Ermilo Arana Argáez, miembro de esta Comisión dio lectura al Dictamen siguiente: "...**ANTECEDENTES.** - La Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en colaboración con las instituciones del Sector Salud, ofrece desde mil novecientos setenta y dos, programas de especialidad con reconocimiento académico de la Universidad Nacional Autónoma de México. En mil novecientos setenta y siete se comenzó a impartir en Yucatán la especialización en Medicina Interna, con base en la política de descentralización de los posgrados en el país y el surgimiento de la Unidad de Posgrado e Investigación de la Facultad de Medicina. La Universidad Autónoma de Yucatán otorgó en mil novecientos ochenta y cuatro el reconocimiento a esta especialización, en mil novecientos noventa y uno el plan de estudios fue modificado y el vigente fue aprobado en mil novecientos noventa y nueve cambiando su duración de tres a cuatro años. La propuesta de modificación del plan de estudios hace frente a la problemática relacionada con los avances en la disciplina y toma en cuenta los resultados de los estudios previos, los referentes institucional, profesional, social y disciplinar, así como la congruencia con el Plan Único de Especializaciones Médicas y otras Instituciones de Educación Superior, nacionales e internacionales. El grupo formulador de la propuesta contó con la asesoría del Comité y de la Coordinación de Especialidades Médicas, la orientación del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General. **JUSTIFICACIÓN.** - La propuesta de modificación del plan de estudios fue elaborada con base en la Visión del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós de la Universidad, adopta algunos elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad. La propuesta de modificación se fundamenta, en que los médicos especialistas en México, se forman en el marco del Sistema Nacional de Especialidades Médicas, con el propósito de que los planes de estudio de las especializaciones sean homogéneos entre las instituciones educativas del país, a fin de favorecer la movilidad estudiantil y lograr que los especialistas puedan realizar las tres funciones sustantivas que distinguen la práctica médica de calidad: la prestación de atención médica, el desarrollo de la investigación y las actividades educativas. Esta propuesta responde a las necesidades de salud que



demanda la sociedad actual, así como al creciente número de unidades médicas de la entidad y la región sur-sureste del país. **CONCLUSIONES.** - La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Medicina Interna es congruente con las necesidades sociales en los ámbitos local, nacional e internacional, así como con las tendencias actuales de la educación médica de posgrado. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Medicina Interna es congruente con el Plan Único de Especializaciones Médicas y toma como referencia el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán, así como sus lineamientos para el diseño y estructura del plan de estudios. El personal académico de la Facultad de Medicina y de los Hospitales que participan en la Especialización en Medicina Interna mediante convenios, cuentan con la experiencia necesaria para implementar con éxito este plan de estudios. Asimismo, las Instituciones del Sector Salud participantes, tienen la casuística, infraestructura física y equipos necesarios para su operación. La propuesta de la Especialización en Medicina Interna cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de nivel superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** - Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Especialización en Medicina Interna presentada a este Honorable Consejo Universitario por el Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS.** - **PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Yucatán. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...". El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al Presente Dictamen, surgió la intervención del Consejero Alumno de la Facultad de Arquitectura en la cual exponía la inquietud de que existiera una explicación de los pros y los contras de los planes de estudios que se van a modificar tanto del anterior como del nuevo plan de estudios, de igual forma pidió que el dictamen puede enriquecerse con la opinión de alumnos que hayan cursado la especialidad y puedan hacer sus aportaciones en lo referente al Plan a modificar; al respecto el Director de la Facultad de Medicina aclaró la justificación y la modificación del Plan de Estudios, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. En el **Punto Número Ocho** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Pediatría, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Maestro Elmer Antonio Ancona Aguilar miembro de esta Comisión dio lectura al Dictamen siguiente: "... **ANTECEDENTES.-** La Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en colaboración con las instituciones del Sector Salud, ofrece desde mil novecientos setenta y dos, programas de especialización médica. En mil novecientos setenta y siete, la especialización en Pediatría se comenzó a impartir en Yucatán con el reconocimiento académico de la Universidad Nacional Autónoma de México y en mil novecientos ochenta y cuatro la Universidad Autónoma de Yucatán la ofrece por primera vez. El plan de estudios vigente fue



aprobado en mil novecientos noventa y uno. La propuesta de modificación del plan de estudios hace frente a la problemática relacionada con los avances en la disciplina y toma en cuenta los resultados de los estudios previos, los referentes institucional, profesional, social y disciplinar, así como la congruencia con el Plan Único de Especializaciones Médicas que se lleva a cabo en Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales. El grupo formulador de la propuesta contó con la asesoría del Comité y de la Coordinación de Especialidades Médicas, así como la orientación del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN. - La propuesta de modificación del plan de estudios fue elaborada con base en la Visión del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós de la Universidad, adopta algunos elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral; se fundamenta, en que los médicos especialistas en México, se forman en el marco del Sistema Nacional de Especialidades Médicas, con el propósito de que los planes de estudio de las especializaciones sean homogéneos entre las instituciones educativas del país, a fin de favorecer la movilidad estudiantil y lograr que los especialistas puedan realizar las tres funciones sustantivas que distinguen la práctica médica de calidad: la prestación de atención médica, el desarrollo de la investigación y las actividades educativas. Esta propuesta responde a las necesidades de salud que demanda la sociedad actual, así como al creciente número de unidades médicas de nuestra entidad y la región sur-sureste del país.

CONCLUSIONES. - La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Pediatría es congruente con las necesidades sociales en los ámbitos local, nacional e internacional, así como con las tendencias actuales de la educación médica de posgrado. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Pediatría es congruente con el Plan Único de Especializaciones Médicas y toma como referencia el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán, así como sus lineamientos para el diseño y estructura del plan de estudios. El personal académico de la Facultad de Medicina y de los Hospitales que participan mediante convenios en la Especialización en Pediatría, cuentan con la experiencia necesaria para implementar con éxito este plan de estudios. Asimismo, las Instituciones del Sector Salud participantes, tienen la casuística, infraestructura física y equipos necesarios para su operación. La propuesta de la Especialización en Pediatría cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de nivel superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este H. Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** - Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Especialización en Pediatría propuesta a este Honorable Consejo Universitario por el Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS.** - **PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Yucatán. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...". El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al Presente Dictamen, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. Agotados todos los puntos del Orden



del Día, el Rector procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del Decimoséptimo Consejo Universitario, cumpliendo así con el **Punto Número Nueve** del Orden del Día, siendo las diez horas con nueve minutos, levantándose la presente acta que se firma y autoriza para constancia. **JLVU/LEMF**



ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con trece minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón del Consejo Universitario, los integrantes del Decimoséptimo Consejo Universitario bajo la presidencia del ciudadano Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, Doctor José de Jesús Williams y actuando en la Secretaría el titular de la misma, Maestro en Odontología José Luis Villamil Urzaiz, con el objeto de celebrar, **Sesión Ordinaria** previamente convocada conforme al siguiente Orden del Día: **Uno.** - Declaración de apertura de la sesión. **Dos.** - Lista de asistencia. **Tres.** - Declaración de estar legalmente constituida la sesión **Cuatro.** - Aprobación o modificación en su caso, de las actas trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro de las sesiones ordinaria del treinta y uno de agosto y extraordinaria del treinta de octubre, ambas del año en curso, conforme a lo establecido por el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Consejo Universitario. **Cinco.** - Informe Financiero Trimestral julio - septiembre del año dos mil diecisiete, que presenta el Rector en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos quince fracciones undécimas, dieciocho fracción novena de la Ley Orgánica y ciento cuarenta y nueve del Estatuto General, ambos de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Seis.** - Proyecto de Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio dos mil dieciocho, que presenta el Rector conforme a los artículos quince fracción décima y dieciocho fracción octava de la Ley Orgánica; ciento cuarenta y seis del Estatuto General y 47 del Reglamento Interior del Consejo Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Siete.** - Informe que presenta la Comisión Permanente Académica con relación a los asuntos en cartera, de conformidad con lo establecido por el artículo veintidós del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Ocho.** - Informe que presenta la Comisión Permanente Legislativa con relación a los asuntos en cartera, de conformidad con lo establecido por el artículo veintidós del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Nueve.** - Asuntos Generales. **Diez.** - Clausura de la sesión. Precitado lo anterior y en cumplimiento del **Punto Número Uno** del Orden del día con fundamento en el artículo treinta del Reglamento Interior del Consejo Universitario, se declaró abierta la Sesión. En atención al **Punto Número Dos** del Orden del Día se procedió al pase de lista de asistencia, anotándose la presencia de los siguientes Consejeros: **Facultad de Arquitectura:** Maestro en Ciencias Alfredo José Alonzo Aguilar, Doctora Elvia María González Canto, Bachiller Luis Carlos Sierra Ávila, Director y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Ciencias Antropológicas:** Doctora Celia